PROCESO SUCESIÓN
RADICADO: 68001-40-03-004-2021-00356-00
CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ocupa la atención del Despacho el memorial presentado por el Dr. RAFAEL AUGUSTO DURAN LEON, apoderado de la parte demandante el señor EDGAR MELGAREJO CARREÑO, el DR. YESID FERNAN NIÑO CHAPARRO apoderado de JOSE MELGAREJO CARREÑO, EDWIN MELGARENO CARREÑO y el DR. CARLOS AUGUSTO VELANDIA CORREA apoderado de MARLENE MELGAREJO CARREÑO y HENRY VELANDIA MELGAREJO a través del cual solicita la suspensión del proceso por 4 meses esto es, desde el 09 de noviembre de 2022 hasta 09 de marzo de 2023.

El numeral 2º del Art. 161 del C.G.P., establece: "Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa."

Como quiera que las peticiones elevadas por las partes que intervienen en la presente Litis, reúnen los requisitos exigidos por las normas en cita, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de suspensión del proceso, presentada por los sujetos procesales y el apoderado de la parte actora, la cual se entenderá hasta el día 03 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
Juez

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 178 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 15 de noviembre 2022 **----------** **KAREN JULIANA PINILLA IBAÑEZ** **Secretaria Ad-Hoc**

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d44a433b8012183107f49d63d62997f3d1854b9188da312f912fe47cf4b961**
Documento generado en 11/11/2022 04:46:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica